CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR (E) REGIONAL META DEL SENA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Industria y Servicios del Meta, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el Grupo de Formación Profesional en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "*Prestar servicios personales de carácter temporal para orientar acciones de formación en los programas ofertados por el Centro de Industria y Servicios del Meta de la Línea presupuestal para atención a Población Victima y Desplazada (PVD) de acuerdo a su perfil profesional y diseño curricular en ejecución.*"

Son: Once (11) Instructores a contratar así:

NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	No. CONTRATOS
COMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN PRODUCTOS QUÍMICOS PARA PROCEDIMIENTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	1
COMPLEMENTARIA	INFORMÁTICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET	1
COMPLEMENTARIA	CONSTRUCCIÓN BÁSICA	2
COMPLEMENTARIA	MANTENIMIENTO DE DISPOSITIVOS MÓVILES PARA SOPORTE TÉCNICO NIVEL UNO	1
COMPLEMENTARIA	ATENCION Y SERVICIO AL CLIENTE	1
COMPLEMENTARIA	PRIMEROS AUXILIOS	1
COMPLEMENTARIA	DESARROLLO DE PROYECTOS DECORATIVOS Y UTILITARIOS CON MATERIALES RECICLABLES- ELABORACION DE ADORNOS NAVIDEÑOS	1
COMPLEMENTARIA	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	1
COMPLEMENTARIA	COCINA BÁSICA	1
CPMPLEMENTARIA	ELABORACIÓN DE PATRONES BÁSICOS DE BLUSA, FALDA Y PANTALÓN	1

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Villavicencio, a los 01 FEB 2023

GUSTAVO ENRIQUE OCHOA ROCHA
Director (E) Regional Meta

VoBo: Diomira Hernández Alvarado, Coordinadora Grupo de Talento Humano

Revisó: Marian Johanna Cuyares Rojas – Abogada de Contratación y Jurídica CISM

Proyectó: Oscar Quintana, Apoyo de Contratación CISM